

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37428 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 439/2012 en el que se ha dictado, con fecha 6 de julio de 2012, auto declarando en estado de concurso a la entidad "Autoescuela Font, Sociedad Limitada", con CIF B-58896234, y posterior auto aclaratorio de fecha 18 de julio de 2012 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2012-8002994.

Tipo de concurso: Voluntario.

Concursada: "Autoescuela Font, Sociedad Limitada", con domicilio en pl. Bages, 14, local 1, Manresa (Barcelona),

Administrador concursal: Don Francesc Torredener Casas, con domicilio en avda. Diagonal, 611, 8A, 08028 Barcelona, con correo electrónico torredemer.francesc@pluta.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120074717-1